



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE 2010.**

En el Salón de Reuniones del edificio municipal en la urbanización el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las nueve horas, treinta minutos, del día cinco de enero de dos mil diez, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 8 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña. Angela Morais García y D. Santiago M. Lurueña Sanchez.

Asiste igualmente, el Técnico Urbanístico y Fiscal, D. Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra).

2º.- APROBACION SI PROCEDE, CERTIFICACION NUM. 8 (FINAL) Y ACTA DE RECEPCION , OBRAS DE "ORDENACION DE ESPACIO PUBLICO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR".

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CERTIFICACION NUM 8, FINAL Y ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ORDENACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de ORDENACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR, proyecto financiado por el Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto Ley 9/2008 , la certificación num nº 8, final de obra, por importe de 63.883,58 euros.

CONSIDERANDO Que certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por los arquitectos Don Jose Carlos Marcos Berrocal y Don Angel León Ruiz y viene suscrita por la dirección de obra.

CONSIDERANDO que se presenta también a aprobación el acta de recepción de las obra suscrita por la empresa y dirección de obra con fecha 23 de diciembre de 2009, de la que se deduce que las obras se han ejecutado conforme al proyecto aprobado y se encuentran en buen estado para ser entregadas al uso público.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dichos documentos en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

1º.- Aprobar la certificación num 8, liquidación de la obra de Ordenación de un Espacio Público en la urbanización El Encinar por importe de 63.883,58 €, así como la factura correspondiente a la citada certificación:

2.- Aprobar el acta de recepción de las obras

3.- Proceder a la justificación de las obras ante el Ministerio de Administraciones Públicas, antes del 15 de enero próximo, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre y Orden de 9 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.”

3°.-APROBACION SI PROCEDE, CERTIFICACION N° 7, OBRAS DE “CONSTRUCCION CENTRO DE EDUCACION INFANTIL EN LA URBANIZACION EL ENCINAR”.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CERTIFICACION NUM 7 DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL PRIMER CICLO EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR subvencionada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, la certificación num nº7 por importe de 72.657,04 euros.

CONSIDERANDO Que la certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por los arquitectos Don Jose Carlos Marcos Berrocal y Don Angel León Ruiz y viene suscrita por la dirección de obra.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

Aprobar la certificación num 7 de la obra de construcción de un Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en la urbanización El Encinar por importe de 72.657,04 € y su remisión a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León a efectos del abono de la subvención correspondiente a esta certificación.”

4°.-INICIO EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

RESULTANDO que la cláusula 2ª del contrato de explotación del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de la urbanización El Encinar suscrito por este Ayuntamiento con Don Jaime González Borrego como contratista dispone:

“El canon del contrato es de 4.100,00 € por temporada que será abonado por el contratista en la forma prevista en la Cláusula II.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es el 50% antes del 31 de julio de cada temporada y el otro 50% antes del 15 de septiembre”

RESULTANDO que del canon de 4.278,19 euros revisado para la temporada 2009, el contratista ha abonado las siguientes cantidades:

- 1.139,00 € con fecha 31 de julio de 2009
- 1.000,00 € con fecha 31 de agosto de 2009
- 1.426,00 € con fecha 28 de octubre de 2009

RESULTANDO que mediante escrito de fecha 17 de diciembre 2009, notificado el 28 del mismo mes, se requirió de pago al contratista de la cantidad pendiente que asciende a 713,19 euros con apercibimiento de resolución contractual-

RESULTANDO que mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2009 Don Jaime González Borrego muestra su disconformidad con efectuar dicho pago, alegando que la temporada de piscinas de este año terminó el 31 de agosto de 2009 y no el 15 de septiembre de 2009, como años anteriores, descontando la cantidad de 713,19 euros del canon por dicho motivo.

CONSIDERANDO que la cláusula V.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato dispone:

“Los servicios objeto del presente concurso deberán ser puestos en marcha en la fecha en que dé comienzo la campaña de piscinas al aire libre y se extenderán hasta la finalización de aquella conforme al calendario aprobado por el Ayuntamiento.”

CONSIDERANDO que el calendario de la temporada de piscinas aprobado por el Ayuntamiento fue objeto de información pública con fecha 1 de junio de 2009, mediante edicto expuesto en los lugares de costumbre, entre ellos en el recinto de la piscina y en el propio Bar-Cafetería objeto del contrato, y en el mismo constaba como fecha de cierre de la piscina la del 31 de agosto de 2009, sin que el contratista haya mostrado su oposición o alegado posibles perjuicios hasta que ha sido requerido de pago el 17 de diciembre.

CONSIDERANDO que en ningún caso la temporada de la piscina municipal se ha extendido hasta el 15 de septiembre, y que el servicio de Bar-Cafetería ha sido prestado en otras ocasiones, a petición del contratista antes de la fecha de apertura de la piscina y/o ha seguido siendo prestado después de la fecha de cierre.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno, como órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, prerrogativa que no tiene en modo alguno el contratista, quien no puede interpretar el mismo de forma unilateral, descontando o reteniendo parte del canon establecido.

CONSIDERANDO que además de la negativa al pago de parte del canon del contrato, están acreditados otros incumplimientos en el plazo establecido para llevar a cabo el mismo tanto en ésta como en anteriores temporadas.

VISTAS la cláusulas 7ª del contrato en relación con la VII.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas y artículos 111 y 215 del RD 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas de aplicación al presente contrato conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público,

Esta Junta de Gobierno considera que el contratista ha incurrido en causa de resolución por incumplimiento de la obligación esencial del contrato del pago del canon del mismo y por unanimidad.

ACUERDA

1º.- Desestimar la solicitud de Don Jaime González Borrego de exención del pago de la cantidad de 713,19 € del canon del contrato de gestión del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de la urbanización El Encinar correspondiente al año 2009

2º.- Iniciar procedimiento de resolución contractual por incumplimiento del pago de parte del canon pactado y retraso habitual en el pago de dicho canon en la ejecución del contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista, Don Jaime González Borrego, para que, conforme a lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **formule las alegaciones que considere oportunas en relación a la causa de resolución que se invoca, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la notificación.**

4º.- Transcurrido el plazo, emítase informe por los servicios jurídicos, relacionado con la resolución contractual que se propone y elévese todo ello a esta Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación para adoptar el acuerdo que corresponda.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, quince minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº.B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: Mª Luisa Fernández Cuadrado